

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

Números sueltos 25, céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demas pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 4 Julio 1893.)

SECCIÓN PRIMERA.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del anterior, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último; S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

1.º Que se caduque el crédito núm. 113 de la relación 46 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes á la Brigada de transportes á lomo, y perteneciente á D. Benito Damas Vela, por haber sido reclamado fuera del plazo legal.

Y 2.º Que se reconozcan los 190 créditos restantes de dicha relación después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses

ciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses

Número de los créditos.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 por 100. Pesos.
8	19'82	5'35	25'17	8'80
77	50'95	8'15	59'10	20'68
81	166'21	44'87	211'08	73'87
84	34'55	6'91	41'46	14'51
109	46'08	2'76	48'84	17'09
121	86'80	17'36	104'16	36'45
142	182	40'04	222'04	77'71
143	32'71	7'85	40'56	14'19
152	18'15	4'17	22'32	7'81
182	181'17	39'85	221'02	77'35
184	99'27	26'80	126'07	44'12
187	17'44	4'01	21'45	7'50
189	141'86	12'76	154'62	54'11

cuyos 190 créditos, con las rectificaciones mencionadas, ascienden á 16.073 pesos 92 centavos por el capital rectificado de los mismos, y á 3.082 pesos 64 centavos por los intereses devengados; en junto á 19.156 pesos 56 centavos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 6.703 pesos 87 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar

de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, y del caducado excepto los abonados y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 6.703 pesos 37 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E.

para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de las provincias con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

(Gaceta 23 Mayo 1893)

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
1	Angel Aguirre Amiano.....	46'79	8'42	55'21	19'32
2	Sebastián Aranda Alcalde.....	135'25	2'70	137'95	48'28
3	Raimundo Alvarez García.....	25'94	7	32'94	11'52
4	Ramón Azcárate Sarasola.....	60'46	16'32	76'78	26'87
5	Norberto Asín Casayús.....	149'19	40'28	189'47	66'31
6	Andrés Aldar Sanz.....	30'14	8'13	38'27	13'39
7	Ambrosio Alberte Sotel.....	53'26	14'38	67'64	23'67
8	Antonio Alguacil Cobos.....	29'82	8'05	37'87	13'25
9	D. Antonio Aguado Arcos.....	77	0'77	77'77	27'21
10	Vicente Abellano Ferrer.....	144'38	34'65	179'03	62'66
11	D. Bartolomé Antero Pérez.....	333'64	90'08	423'72	148'30
12	Laureano Alonso Gil.....	80	»	80	28
13	Lázaro Arenaza Arcargorte.....	4'03	1'08	5'11	1'78
14	Juan Acha Aldecoa.....	36'86	8'47	45'33	15'86
15	José Andrade Romero.....	179'67	28'74	208'41	72'94
16	Guillermo Agra Conde.....	81'32	9'75	91'07	31'87
17	Francisco Alonso Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
18	D. Ceferino Alonso Marbán.....	66'88	1'33	68'21	23'87
19	Francisco Armiñana Benítez.....	130'96	»	130'96	45'83
20	D. Clemente Alvarez del Ara.....	26'18	6'28	32'46	11'36
21	Isidro Andrés Martínez.....	121'45	8'50	129'95	45'48
22	Eugenio Aquiri Rodríguez.....	112'51	23'62	136'13	47'64
23	Felipe Aguado Dios.....	130'04	6'50	136'54	47'79
24	Antonio Avila Fernández.....	26'08	7'04	33'12	11'59
25	Francisco Aranda Aguilar.....	159'31	38'23	197'54	69'13
26	Ginés Arrero Carrique.....	23'30	6'29	29'59	10'35
27	Jenaro Alonso Rebollo.....	15'36	2'91	18'27	6'39
28	Juan Aguilera Ruiz.....	178'73	42'89	221'62	77'56
29	José Anocibar Fernández.....	30'98	»	30'98	10'84
30	Juan Aguilar Castaño.....	42'66	11'51	54'17	18'95
31	Juan Alvarez Campomanes.....	124'69	33'66	158'35	55'42
32	José Alvarez Saavedra.....	12'09	3'26	15'35	5'37
33	Lorenzo Andrés Diego.....	117'79	31'80	149'59	52'35
34	Mauricio Arias Fresno.....	66'38	17'92	84'30	29'50
35	Manuel Aguirrebeno Jiménez.....	3'05	0'82	3'87	1'35
36	Ramón Aronte Juan.....	26'01	7'02	33'03	11'56
37	Ramón Alonso González.....	42'33	6'43	48'76	17'03
38	Salvador Aurricochea Rancoño.....	106'61	28'78	135'39	47'38
39	Salvador Andrés Pajarés.....	74'99	5'99	80'98	28'34
40	José Añol Palmero.....	77'23	20'85	98'08	34'32
41	José Ardiles Barroso.....	155'13	41'88	197'01	63'95
42	Manuel Arias Rodríguez.....	115'36	31'14	146'50	51'27
43	Tomás Arias Fernández.....	87'25	23'55	110'80	33'78
44	Wenceslao Baldoqui Peñarrocha.....	152'34	41'13	193'47	67'71
45	Pelayo Barreiro Incógnito.....	100	27	127	44'45
46	Juan Bueno Atienza.....	182	49'14	231'14	80'89
47	Jerónimo Vallis Llanzola.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
48	Antonio Valloc Virgili.....	164'96	44'53	209'49	73'32
49	Antonio Bermúdez Delgado.....	33'30	7'32	40'62	14'21
50	Víctor Bocero Cantarero.....	122'83	33'16	155'99	54'59
51	Victoriano Brito Linares.....	41'55	11'21	52'76	18'46
52	Casimiro Velasco Díaz.....	213'95	4'27	218'22	76'37
53	Domingo Valls Tomer.....	60'86	14'60	75'46	26'41
54	Dámaso Berrocal Pardo.....	105'36	»	105'36	36'87
55	Eusebio Beltrán Gállego.....	159'19	38'20	197'39	69'08
56	D. Eduardo Barrón Urés.....	55'37	14'94	70'31	24'60
57	Francisco Bárcenas Gómez.....	71	16'33	87'33	30'56
58	Gregorio Vela Velilla.....	25'87	»	25'87	9'05
59	Pedro Vázquez Taboada.....	182	7'28	189'28	66'24
60	Miguel Bauzá Sureda.....	164'90	1'64	166'54	58'28
61	Manuel Borda Quintero.....	44'68	»	44'68	15'63
62	Isidro Bonill Mita.....	15'05	»	15'05	5'26
63	José Bordu Compañys.....	78'21	21'11	99'32	34'76
64	José Borrás Romero.....	19'84	0'99	20'83	7'29
65	Manuel Vuelta Rodríguez.....	70'66	»	70'66	24'73
66	Juan Bueno García.....	93'25	13'05	106'30	37'20
67	José Vidal Pérez.....	24'79	4'46	29'25	10'23
68	Jesús Blanco Temprano.....	20'59	5'55	26'14	9'14
69	Ruperto Villodas Cámara.....	6'68	»	6'68	2'33
70	Leonardo Villanueva Martínez.....	44'17	11'92	56'09	19'63
71	Pablo Viñuelas Vals.....	42'01	11'34	53'35	18'67
72	Salvador de la Cruz Valverderubio..	82'90	22'38	105'28	36'84
73	Rafael Villanueva Villanueva.....	74'84	20'20	95'04	33'26
74	Medardo Borén Pallarés.....	25'90	6'99	32'89	11'51
75	Tomás Vicente Rodríguez.....	129'42	»	129'42	45'29
76	Segundo Calvo Casas.....	17'13	4'62	21'75	7'61
77	Antonio Cepero Belmonte.....	50'95	8'66	59'61	20'86
78	Antonio Castillo Guerrero.....	14'99	4'04	19'03	6'66
79	Antonio Calvo Prieto.....	67	18'09	85'09	29'78
80	Santiago Casiero Piedras.....	55'70	13'36	69'06	24'17
81	Agustín Cristóbal Sastre.....	166'21	»	166'21	58'17
82	Juan Cano Vega.....	182	43'68	225'68	78'98
83	Celestino Castro Pérez.....	20'06	5'41	25'47	8'91
84	Vicente Castell Adán.....	34'55	6'56	41'11	14'38
85	Mariano Caballero Ayerbe.....	30'40	»	30'40	10'64
86	Vicente Casamayor Real.....	64'92	»	64'92	22'72
87	D. Bernardo Cuadrado García.....	60	»	60	21
88	Carlos Casasín Rusán.....	85'83	»	85'83	30'04
89	Juan Casas García.....	35	9'45	44'45	15'55
90	José Castro Conto.....	147'83	39'95	187'74	65'70
91	José Candil Barroso.....	152'51	»	152'51	53'37
92	José Carrillo Bernal.....	173'40	26'01	199'41	69'79
93	Félix Cotau Delgado.....	51'95	14'02	65'97	23'08
94	Juan Cano Rentero.....	100'19	»	100'19	35'06
95	Juan Cruz García.....	116'66	»	116'66	40'83
96	Francisco Campazas Marcos.....	182	49'14	231'14	80'89
97	Diego Campo Soler.....	16'23	»	16'23	5'68
98	Francisco Carretero Domínguez.....	134'84	24'27	159'11	55'68
99	Francisco Casanova García.....	99'50	26'86	126'36	44'22
100	Francisco Capdevila Pelayos.....	11'78	3'18	14'96	5'23
101	Juan Cruz Segura.....	31'90	8'61	40'51	14'17
102	Miguel Carpintero González.....	19'35	5'22	24'57	8'59
103	Mariano Cobarrubias Martín.....	27'83	7'51	35'34	12'36
104	Santiago Cifuentes Carbajo.....	25'86	6'20	32'06	11'22
105	Pedro Castillo Romero.....	20'38	5'50	25'88	9'05
106	Ramón Calleja Marcos.....	44'07	11'89	55'96	19'58
107	Juan Collado Romera.....	105'56	»	105'56	36'94

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.	Pesos. Centavos.
108	Miguel Cardona Camañ.....	175'08	24'51	199'59	69'85
109	Marcos Cormenzona Ochoa.....	46'08	10'59	56'67	19'83
110	Manuel Cendán Yáñez.....	104	28'08	132'08	46'22
111	Antonio Cuadrado Tortosa.....	162'04	3'24	165'28	57'84
112	Bartolomé Díaz Blanco.....	104'66	28'25	132'91	46'51
113	Benito Damas Vela.....	105'87	»	105'87	37'05
114	Evaristo Díaz Valcarcel.....	26	0'52	26'52	9'28
115	D. Marcos Díez Rojo..	80	1'60	81'60	28'56
116	Ignacio Davila Romero.....	52'03	14'04	66'07	23'12
117	Manuel Delgado Martínez.....	125'91	33'99	159'90	55'96
118	Juan Díaz Salvida.....	161'50	43'60	205'10	71'78
119	Juan Díaz Pelegrín.....	84'59	16'91	101'50	35'52
120	Antonio Diana Mellado.....	44'31	11'96	65'27	19'69
121	Gumersindo Díaz Menéndez.....	16'80	3'36	20'16	7'05
122	José Dorat Sampere.....	32'96	7'58	40'54	14'18
123	José Deltelle Verenonell.....	17'94	1'25	19'19	6'71
124	Venancio Deza Colmenarez.....	68'59	18'51	87'10	30'48
125	Manuel Díaz Meauro.....	22'06	5'95	28'01	9'80
126	Pedro Durán Solano.....	40'22	10'85	51'07	17'87
127	Pedro Dorado Cuella.....	34'75	6'95	41'70	14'59
128	Jesús de Vera Rodríguez.....	41'68	»	41'68	14'58
129	Esteban Elías Blanco.....	20'49	3'68	24'17	8'46
130	Antonio Esteban Samper.....	104'31	»	104'31	36'50
131	José Elías Velar.....	63'22	10'74	73'96	25'88
132	Juan Escrich Sentellas.....	166'23	44'88	211'11	73'83
133	José Escamer Cerdá.....	136'77	36'92	173'69	60'80
134	Eduardo Estévez Otero.....	38'50	10'39	48'89	17'11
135	Juan Fernández Martín.....	20'64	5'57	26'21	9'17
136	José Fajardo Medrano.....	144'61	39'04	183'65	64'27
137	Agustín Fernández Mayor.....	54'41	14'69	69'10	24'18
138	Vicente Formas Formas.....	135'36	36'54	171'90	60'16
139	Valentín Fernández Santos.....	19'68	»	19'68	6'88
140	Diego Fenoy López.....	41'78	»	41'78	14'62
141	Francisco Fernández López.....	34'70	»	34'70	12'14
142	Isaac Fuentes Muñoz.....	190'61	41'93	232'54	81'39
143	Joaquín Franchs Alonso.....	32'71	8'17	40'88	14'31
144	José Florido Fernández.....	69'25	14'54	83'79	29'32
145	José Fortuy Cosinet.....	23'08	6'23	29'31	10'26
146	Lorenzo Fernández López.....	13'04	3'52	16'56	5'79
147	Domingo Gonzalo García.....	151'67	1'51	153'18	53'61
148	Domingo García González.....	188'92	28'33	217'25	76'03
149	Florentino González Herrero.....	174'13	47'01	221'14	77'39
150	Federico García Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'90
151	Antonio García Tomás.....	182	49'14	231'14	80'90
152	Nemesio Gregorio García.....	18'15	4'90	23'05	8'06
153	Antonio García Calviño.....	109'71	29'62	139'33	48'76
154	Antonio Gómez Victorio.....	79'19	1'58	80'77	28'26
155	Alfonso Gómez Arjona.....	37'75	10'19	47'94	16'77
156	Aniceto García Jiménez.....	26'77	»	26'77	9'36
157	Celedonio Carcia Pérez.....	169	35'49	204'49	71'57
158	Agapito Luardia Mota.....	173'01	46'71	219'72	76'90
159	Venancio González Vázquez.....	47'93	»	47'93	16'79
160	Bernardo Jiménez Martínez.....	12'71	11'53	54'24	18'98
161	Bernardo García González.....	27'76	»	27'76	9'71
162	Cecilio Jiménez Molina.....	104	13'52	117'52	41'13
163	Celedonio Galilea Orío.....	1'55	0'41	1'96	0'68
164	Epifanio González Rodríguez.....	30'38	6'98	37'36	13'07
165	Eladio García Garrido.....	7'36	1'98	9'34	3'26
166	Florentino González Muñoz.....	145'39	39'25	184'64	64'62
167	Antonio Gabilán Hernández.....	14'79	3'99	18'78	6'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rectificado		IMPORTE total de los intereses.		TOTAL.		LÍQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.	
		Pesos	Centavos.	Pesos,	Centavos.	Pesos.	Centavos.	Pesos.	Centavos.
168	Antonio González Villalva.....	33	71	8	09	41	80	14	63
169	Fabián García Bernardo.....	23	33	6	29	29	62	10	36
170	Isidro Jiménez Argues.....	18	53	2	77	21	30	7	45
171	Domingo Herrada Martín.....	142	64	34	23	176	87	61	90
172	Francisco Heredia Heredia.....	146	78	32	29	179	07	62	67
173	Andrés López Lamas.....	136	85	36	94	173	79	60	82
174	Manuel Lucas Ferrer.....	133	11	31	94	165	05	57	76
175	José López Maldonado.....	165	38	»	»	165	38	57	88
176	Manuel López López.....	25	90	6	99	32	89	11	51
177	Antonio Mesa Ortiz.....	144	57	34	69	179	26	62	74
178	Andrés Mas Ferrer.....	136	86	36	95	173	61	60	83
179	Francisco Martín Martínez.....	182	»	49	14	231	14	80	89
180	Francisco Montesino Montero.....	160	»	43	20	203	20	71	12
181	José Molina Vallejo.....	53	62	12	86	66	48	23	26
182	José Medina Catalán.....	181	17	34	42	215	59	75	45
183	Miguel Martín Montoro.....	105	53	28	49	134	02	46	90
184	Manuel Ortiz Callejón.....	99	54	26	87	126	41	44	24
185	Juan Poñes Boigñes.....	119	19	32	18	151	37	52	97
186	Vicente Ponce Hernández.....	57	81	3	46	61	27	21	44
187	Manuel Rodríguez Rodríguez.....	17	44	4	70	22	14	7	74
188	Ramón Roca Jordán.....	22	07	»	»	22	07	7	72
189	Blas Toledano Moyano.....	141	86	22	69	164	66	57	59
190	Manuel Leal Florido.....	96	95	26	17	123	12	43	09
191	Bartolomé Durán Ramos.....	153	»	41	31	194	31	68	»
	TOTAL.....	16.128	67	3.042	67	19.171	34	6.709	05

Madrid 6 de Mayo de 1893.—López Domínguez.

SECCIÓN SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circular.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de vigilancia y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los presos fugados, cuyos nombres y señas se expresan á continuación, poniéndolos á mi disposición en el caso de ser habidos.

Zaragoza 5 de Julio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Nombres y señas.

Agapito Simón, de 26 á 28 años de edad, estatura regular, afeitado, bigote rubio; viste ropa negra, lleva alpargatas blancas y tiene acento catalán. Se fugó de la Cárcel de Villodrigo (Palencia) el 25 del pasado mes al ser conducido al penal de Tarragona, y suponiendo sea el que con el nombre de Guillermo Frutos se escapó de dicho penal en Diciembre de 1892.

Salvador Ramos Sánchez, de 22 años de edad, estatura regular, pelo y cejas castaños, nariz chata, boca grande; viste camisa blanca con listas

azules, pantalón color café claro, botas en mal estado; fugado de la Cárcel de Ronda el 29 de Junio.

Guillermo García Pérez, de 32 años, casado, pelo y cejas negros, ojos pardos, usa barba y bigote, boca regular, cara redonda; fugado de la Cárcel de Algeciras en la madrugada del día 27 de Junio.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

Habiéndose cumplido con todas las formalidades prevenidas en el expediente instruido con motivo de la expropiación de terrenos que han de ocuparse en el término municipal de Luesma, para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de la de Madrid á Francia á la de Borja á Rueda de Jalón, del que resulta que durante el plazo señalado no se han presentado reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta: Vista la vigente ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y los favorables informes emitidos por el Ingeniero Jefe de Obras públicas, Comisión provincial y Sección de Fomento de este Gobierno; he acordado, de conformidad con lo que preceptúa el art. 18 de la citada ley, declarar la necesidad de la ocupación de los expresados terrenos y señalar el plazo de ocho

días para que previa notificación por la Alcaldía, comparezcan los interesados que se citan en la relación que se inserta á designar el perito ó peritos que los representen en la valoración y justiprecio en sus fincas, según indica el art. 20; debiendo reunir los que nombren las condiciones y requisitos que marca el 21 de la repetida ley, entendiéndose, caso contrario, que renuncian á ese derecho y que se conforman con las operaciones que practique el nombrado para representar á la Administración.

Zaragoza 5 de Julio de 1893.—El Gobernador, Eduardo Barriobero.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	VECINDAD de los mismos.
1	D. Federico Gerona.....	Zaragoza.
2	El mismo.....	Idem.
3	Felipe Almech y Falcón.	Madrid
4	Jerónimo Martínez.....	Calatorao.
5	Joaquín Rosel.....	Salillas.
6	Simeón Villa Cristián ..	Calatorao.
7	León Villa Cristián.....	Lucena.
8	José Villa Cristián.....	Calatorao.
9	Jerónimo Martínez.....	Idem.
10	José Villa Cristián.....	Idem.
11	D. ^a Josefa Domínguez.....	Lucena.
12	D. ^a Teresa Galochina.....	Zaragoza.
13	D. Jacinto Domínguez.....	Lucena.

SECCIÓN TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

OBRAS POR ADMINISTRACION. MES DE MAYO DE 1893.

HOSPITAL PROVINCIAL.

Obras para el arreglo de la sala de operaciones.

	Pesetas.
Por 12 jornales de albañiles y peones...	21'00
A D. Pío Luis, por 20 cañizos recios...	10'00
A la viuda de Manuel Gracia, por 20 quintales métricos de yeso.....	20'50
A D. Benito Marco, por trabajos de herrería.....	2'50
<i>Suma.</i>	<u>54'00</u>

Decorado en la habitación del Sr. Comisario de entradas.

A D. Andrés Herrero.....	83'60
<i>Suma.</i>	<u>83'60</u>

Construcción de un lavabo en la sala de Santa Rosa.

A los Sres. Lahoz y Clavero, por tres tablonés de coto, doce tabletas limpias y cuatro portalejas.....	27'50
<i>Suma.</i>	<u>27'50</u>

Pesetas.

Obras para el arreglo de los desperfectos causados por las lluvias, referentes al presupuesto núm. 1.

A la viuda de Manuel Gracia, por 10 quintales métricos de yeso.....	10'25
<i>Suma.</i>	<u>10'25</u>

TORRE DEL ABEJAR.

Obras para construir una bodega vinaria.

Por 59 jornales de albañiles y peones y logueros de bulquete.....	202'00
Por seis salidas del maestro albañil....	6'00
A D. Tomás Colandrea, por 156 cargas de ladrillo recio.....	546'00
A D. Benito Marco, por trabajos de herrería.....	2'25
A D. Francisco Lafuente, por 2.740 kilogramos de cal común.....	82'00
A D. Pío Luis, por una docena de puertas.....	6'00
A la viuda é hijo de Juan Ferrer, por seis docenas de ligantones.....	9'00
<i>Suma.</i>	<u>853'25</u>

MANICOMIO PROVINCIAL.

Obras para la conducción y distribución de aguas.

Por 53 jornales de albañiles y peones y logueros de bulquete....	131'25
Por 13 días de salida del maestro albañil	13'00
Por ocho íd. del carpintero.....	8'00
A D. Plácido Fhaure, por trabajos de herrería.....	49'50
<i>Suma.</i>	<u>201'75</u>

Y se publica en este BOLETIN á los efectos del art. 125 de la vigente ley provincial.

Zaragoza 30 de Junio de 1893.—El Vicepresidente accidental, Ventura Burbano.—El Secretario, Francisco Bellostas.

SECCION SEXTA.

Acordado por el Ayuntamiento de esta villa declarar forzoso el encabezamiento del gremio de líquidos en esta localidad, para el año económico actual, se hace público que el día 8 del corriente, á las cuatro de la tarde, es el señalado para que comparezcan los interesados en dicha agremiación en estas Casas Consistoriales, para acordar su mayoría lo que convenga ó crea más útil á sus intereses, á fin de realizar el cupo que les corresponde; apercibiéndoles que de no comparecer mayoría absoluta de contribuyentes del gremio, desde luego se convoca otra nueva para el 11 del propio mes, en la que los concurrentes á ella, cualquiera que sea su número, acordarán la forma de realizar el cupo y recargos correspondientes, que son á saber:

	Pesetas.
Por el cupo del Tesoro	5.481'00
Por el 70 por 100 de recargo municipal.	3.876'70
Por el 3 por 100 de cobranza del cupo del Tesoro.....	164'43
<i>Total</i>	9.522'13

Para continuación del expresado acto se convocan asimismo á los del gremio de alcoholes para que acuerden la forma de cubrir su respectivo encabezamiento forzoso, con el propio aperechamiento.

Cariñena 2 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Ruiz.

La subasta para el arriendo de pesas y medidas de uso obligatorio de esta localidad para el año económico de 1893-94, tendrá lugar en la Sala Consistorial el día 9 del actual, á las nueve de su mañana, bajo el tipo y demás que consta en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no se presentase licitador, tendrá lugar otro segundo y último remate el día 14 del actual, á la misma hora y con iguales formalidades.

Cimballa 4 de Julio de 1893.—El Alcalde, Vicente Enguita.

La tercera subasta del arriendo con la exclusiva de las especies de consumos, líquidos y carnes, tendrá lugar á las diez de la mañana del día 10 del actual, en la Casa Consistorial de esta villa, para el ejercicio de 1893-94, bajo el tipo y condiciones que figuran en el expediente de su razón.

Villafeliche 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, Manuel Moneva.

La titular de Farmacéutico é Inspección de carnes para el próximo ejercicio, se hallan vacantes, dotadas con 100 y 50 pesetas respectivamente, admitiéndose solicitudes por término de 15 días, pasado el cual se proveerán.

Respecto á la Farmacia, pueden contar los que la deseen, con las igualas de todos los vecinos (270) y probablemente con los contratos de dos pueblos cercanos, por cuanto en los tres se carece de dicha dependencia, suponiéndole un sueldo anual de 2.500 pesetas.

Moyuela 30 de Junio de 1893.—El Alcalde, Simón Aznar.

A los fines precedentes se halla expuesto al público por ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, el reparto de territorial del año 1893-94.

Alberite 1.º de Julio de 1893.—El Alcalde, Pedro Berdejo.

El repartimiento de la contribución territorial de esta villa para 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la misma por término de ocho días.

Caicena 3 de Julio de 1893.—El Alcalde, Santiago Marquina.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo

D. Pablo Campos Pérez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza:

Hago saber: Que en expediente promovido por D. Manuel Allustante y D. Cipriano Ferrerueta, vecinos de esta ciudad, como tutores de D. Luis Lorón Gómez y de D. Mariano Lorón Gómez, tengo acordado proceder á la venta en pública subasta de las fincas que pasan á describirse:

Un campo, sito en el término de Miraflores de esta capital y partida de Rabalete; confrontante al Norte con torre de los herederos de D. Juan José Palomar, al Sur con campo de los herederos de D. Jerónimo Maimón, al Este con terrenos de la Granja agrícola, mediante riego de herederos y al Oeste con campo de Narciso Ollés. Tiene de cabida una hectárea, 19 áreas y 19 centiáreas, equivalentes á dos cahíces, 14 cuartales. En este campo se encuentran 29 melocotoneros, es regante de la acequia del Plano y tiene entrada de carro al Este; habiéndole dado los peritos un valor de 4.100 pesetas.

Una viña, sita en el término de Villamayor, partida del Saso; confronta al Norte con camino de herederos mediante riego, al Sur con viña de Sabina de Gracia, al Este con olivar y viña de José Belenguer, y al Oeste con campo de Simón Pisa y viña de José Clavero. Su superficie es de dos hectáreas, 48 áreas, 90 centiáreas, equivalentes á cuatro cahíces, ocho cuartales y tres almudes. Riega de la acequia de Mamblas, y su valor es de 1.462 pesetas.

Otra viña contigua á la anterior; confrontante al Norte con olivar de Eusebio Jarque, al Sur con camino de herederos, al Este con viña de Joaquín Mainar y al Oeste con yermo de Seraffín Ballesteros. Ocupa una extensión superficial de 28 áreas, 60 centiáreas, equivalentes á doce cuartales, y su valor es de 205 pesetas.

Que para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, establecido en el piso principal de la casa núm. 62 de la calle de la Democracia, he señalado el día 20 de Julio próximo, á las diez de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado, ó en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de la finca á que se propongan hacer posturas.

Que no se admitirán proposiciones ó posturas que no cubran el valor de las fincas, en el que no se han tenido en cuenta las cosechas pendientes en las cargas á que pudieran hallarse afectas.

Que los títulos de propiedad obran en poder de los tutores, y en los autos los datos suficientes para conocer la clase de aquéllos.

Y por último, que el remate podrá hacerse á calidad de ceder á un tercero.

Dado en Zaragoza á 14 de Junio de 1893.—Pablo Campos.—Ante mí, Manuel Serrano.

JUZGADO MUNICIPAL DEL PILAR.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.^a decena de Junio de 1893.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.		
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de vivos.	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			TOTAL de muertos.	
	Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..	Total.....		Varones...	Hembras..	Total.....	Varones...	Hembras..			Total.....
21...	2	1	3	»	»	»	3	2	»	2	»	»	»	2	5
22...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
23...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
24...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
25...	»	»	»	1	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
26...	2	2	4	»	»	»	4	»	»	»	»	»	»	»	4
27...	1	1	2	»	»	»	2	1	»	1	»	»	»	1	3
28...	2	»	2	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	2
29...	»	1	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	1
30...	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	3
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	13	10	23	1	»	1	24	3	»	3	»	»	»	3	27

Zaragoza 3 de Julio de 1893.—El Juez municipal, José M. García.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena del mes Junio de 1893,
clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
21...	1	»	»	1	4	»	1	5	6
22...	»	2	»	2	»	1	1	2	4
23...	»	»	»	»	»	»	»	»	»
24...	1	»	»	1	1	1	»	2	3
25...	»	»	»	»	1	»	1	2	2
26...	2	»	»	2	1	1	»	2	4
27...	3	1	»	4	1	»	3	4	8
28...	2	»	»	2	2	»	1	3	5
29...	1	»	»	1	2	»	»	3	4
30...	1	1	»	2	»	»	»	»	2
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	11	4	»	15	12	3	8	23	38

Zaragoza 3 de Julio de 1893.—El Juez municipal, José M. García.